

ORDEN EJECUTIVA 2020-017

DIRIJIDA AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION DE NUEVO MEXCO ACELERACION DE PERMISOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

El 11 de marzo de 2020, la Orden Ejecutiva 2020-004 declaró una emergencia de salud pública en todo el estado de conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública e invocó poderes gubernamentales bajo la Ley de Gestión de Emergencias de Todos los Peligros. Consulte la Orden que declara un estado de emergencia de salud pública e invoca los poderes otorgados por la Ley en gestión de Emergencias de Todos los Peligros y la Ley de Licencias de Emergencia, Orden ejecutiva 2020-004. Esa orden se incorpora aquí por referencia.

La pandemia de COVID-19 ya ha causado interrupciones en la economía mundial y ha afectado las cadenas de suministro y a reducido la disponibilidad de algunos artículos para el hogar y alimentos en Nuevo México. Es necesario tomar todas las medidas razonables para aumentar el acceso de los Nuevo Mexicanos a alimentos, medicinas, ropa y refugio durante la pandemia de COVID-19 para permitir envíos más grandes de mercancías a nuestro estado y al mismo tiempo preservar medidas de seguridad adecuadas en nuestras carreteras.

La Ley de Manejo de Emergencias de Todos los Peligros me autoriza a "proporcionar los recursos y servicios necesarios para minimizar el daño económico o físico hasta que la situación se estabilice. . . incluye la provisión, de emergencia de forma temporal, de envío necesario para proteger vidas "y tomar cualquier" acción necesaria para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar ". NMSA 1978, § 12-10-4 (B) (3). Esa ley también me autoriza a emitir órdenes necesarias y a dirigir agencias para realizar sus deberes legales y ayudar durante una respuesta de emergencia. NMSA 1978, § 12-10-4 (B) (2); NMSA 1978, § 12-10-10 (A).

NMSA 1978, Sección 66-7-413 (A) da discreción a las autoridades estatales para otorgar permisos especiales "en casos de emergencia, para el transporte de cargas en una determinada unidad o combinación de equipos durante un período de tiempo específico que no exceda uno año ", siempre que el permiso contenga" la ruta a atravesar, el tipo de carga y cualquier otra restricción o condición que se considere necesaria ". El Departamento de Transporte de Nuevo México es la agencia estatal que actualmente tiene esta responsabilidad y discreción.

Ahora, por las razones expuestas anteriormente, yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, y de conformidad con la disposición federal que permite permisos especiales que se otorgarán en tiempos de emergencia nacional, 23 USC § 127 (i), por la presente ordeno y dirijo lo siguiente:

1. Ordeno al Departamento de Transporte de Nuevo México ("NMDOT") que cree un proceso simplificado para los Permisos Especiales Acelerados de Emergencia ("EESP") que permitiría que vehículos y cargas con sobrepeso que se puedan desmontar o dividir fácilmente viajen en Nuevo México con un peso bruto total con una carga de hasta ochenta y ocho mil (88,000) libras entre la fecha de esta Orden y el 1 de julio de 2020. Para obtener un EESP, el solicitante deberá proporcionar a NMDOT información sobre el peso, el manifiesto, el destino y ruta. Para ser elegible para un EESP, el vehículo y la carga del solicitante deben entregar principalmente suministros de ayuda.

2. Para los propósitos de esta Orden, el término "suministros de ayuda" incluye todos los alimentos, bebidas, medicamentos, suministros médicos, ropa, materiales de construcción para estructuras temporales o refugios, y cualquier otro material que NMDOT determine que está destinado principalmente para ayuda en caso de desastre a través de una consulta informal con el

Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias de Nuevo México y el
Departamento de Salud de Nuevo México.

3. NMDOT no cobrará ninguna tarifa para el proceso EESP.

4. NMDOT establecerá un proceso y un sistema de permisos de acuerdo con esta orden tan pronto como sea posible. Esta orden reemplaza cualquier orden anterior, proclamaciones o directivas en conflicto.

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta que la Gobernadora la anule.

ATTEST:

DONE AT THE EXECUTIVE OFFICE

THIS 31ST DAY OF MARCH 2020

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARY OF STATE

WITNESS MY HAND AND THE GREAT
SEAL OF THE STATE OF NEW MEXICO

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOVERNOR

